DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 20659 / 2019

Asunción, 16 de octubre de 2019

Señora
Lincy Lucena Vera, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

REF.: ID 359397 - SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien la Convocante ha indicado en la Adenda, que la Lista de Precios fue modificada según se visualiza en el SICP, recordamos la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.
2. Así mismo, solicitamos a la Convocante aclarar a que se refieren con el siguiente texto: "...se modifican los plazos", considerando que en el SICP no se observa la modificación de los mismos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marielo Cerda
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA-